



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EXP-S05:0008184/2016 RENOVACIÓN ALQUILER OF. LOC. CONCORDIA

---

VISTO el Expediente N° S05:0008184/2016 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, el Centro Regional Entre Ríos del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA solicitó la renovación de la locación del inmueble que actualmente se alquila para el funcionamiento de la Oficina Local sita en la localidad de Concordia, Provincia de ENTRE RÍOS, por el término de DOCE (12) meses, por un monto estimado de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 432.000.-).

Que a fojas 2/3, la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación ya que dicho inmueble cuenta con las dimensiones necesarias para una adecuada atención al público, está ubicado en cercanía de instituciones bancarias, a la vez que se contempló la idea de realizar mejoras por lo que continuar en este local evitaría importantes gastos originados por costos de mudanza e inadecuado desarrollo de las actividades diarias.

Que a fojas 10, con fecha 30 de diciembre de 2015 conforme lo establecido por el Artículo 83 de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones que aprueba el manual de procedimiento para las contrataciones que se gestionen aplicando el Decreto 1030/16, la Dirección del Centro Regional Santa Fé gestionó la tasación de este inmueble ante el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

Que, obrante a foja 41 consta la respuesta el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA con fecha 21 de julio de 2016 que da cuenta con respecto al valor locativo mensual del inmueble, fijándolo en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-).

Que con fecha 14 de junio de 2016 en cumplimiento al artículo 82 de la citada Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES se envió a la Agencia de Administración de Bienes del Estado el pedido de autorización sobre la existencia y disponibilidad de un bien inmueble propiedad del Estado Nacional para proceder a la locación del mismo obrante a fojas 39.

Que a foja 40, con fecha 22 de julio de 2016, la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL

ESTADO se expidió respecto de la solicitud realizada sobre un inmueble en la localidad de Concordia y autorizó a este SERVICIO NACIONAL a proceder a la locación del mismo.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del Gasto.

Que con fecha 2 de noviembre de 2016 se dio difusión a las Bases del llamado que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación a la Sra. CARBONE Maria Marta y que obra a fojas 85/89.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 9 de noviembre de 2016, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la Sra. CARBONE Maria Marta, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad, obrante a fojas 108/110.

Que con fecha 10 de abril de 2017 la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación a la Sra. CARBONE Maria Marta por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 25, inciso d) apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en el artículo 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11 incisos a), b) y f) del citado Decreto Delegado N° 1023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y conforme lo establecido en el Artículo 8°, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

**DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueban el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la renovación de la locación del inmueble donde funciona actualmente la Oficina Local sita en la localidad de Concordia, Provincia de ENTRE RÍOS, por el término de DOCE (12) meses, por un monto estimado de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 432.000.-) y las Bases del llamado que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo, registradas bajo el N° DI-2017-07310432-APN-DSAYF#SENASA de la presente disposición.

**ARTÍCULO 2°.-** Se aprueba la Contratación Directa por Exclusividad N° 92/16, correspondiente a la renovación del contrato de locación del inmueble para el funcionamiento de la Oficina Local de Concordia, Provincia de ENTRE RÍOS por el término de DOCE (12) meses por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 432.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Se adjudica el Renglón Único de la presente contratación a la Sra. CARBONE Maria Marta, CUIT N° 27-06182534-2 con domicilio en la calle Alberti N° 361, localidad de Mar del Plata, Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 432.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Se encuadra la contratación mencionada en los Artículos 25 inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y 86 de la Disposición N°62 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTICULO 5°.-Se da intervención a la Comisión de Recepción N° 15 del Anexo II de la Resolución N° 599 de fecha 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6°.- Se imputa la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 288.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017 y PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.00.-) al inciso 3 del Ejercicio 2018, del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTICULO 7°.- Se registra, se comunica y se archiva.

